INFORME DE EVALUACIÓN N° 08/2.023

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, en la oficina de la ayudantía de la fuerza aérea se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 98, de fecha 04 de agosto de 2.023, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité e integrado por los Señores Sub Oficiales y Servidores Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado a Contratación Directa Nº 07/2.023 **"Adquisición de equipos informáticos".**

Identificador N°: 427770

Sistema de Adjudicación: Por Ítem

Presidente

1. **TCNEL DCEM MARIO ESTIGARRIBIA**

Secretario

2. **SOP INF JUAN BAEZ**

Miembros

3. **SA JM MARIA ACOSTA**
4. **SP JAVIER GONZALEZ ARRUA**
5. **SP LIC. BLAS ESPINOLA**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de la oferta recibida para el llamado a **Contratación Directa Nº 07/2.023 "Adquisición de equipos informáticos".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres, Carta de Invitación, ejemplar de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03, original de las ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L con RUC Nº 80007525-0;**
2. **DELV INFOMÁTICA de Adalberto Delvalle con RUC Nº 2468408-2;**
3. **MARFIL INDUSTRIAL & COMERCIAL de Cesar Gamarra con RUC N° 4192604-8;**
4. **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A con RUC N° 80013889-9; y**
5. **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Silva con RUC N° 3779335-7.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS	MASTER SOF PARAGUAY S.R.L	DELV INOFMRATICA de Adalberto Delvalle	MARFIL INDUSTRIAL & COMERCIAL de Cesar Gamarra
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Nº	DOCUMENTOS	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Silva
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

Que, la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L** presenta error aritmético en la sumatoria total de su oferta y también la falta de presentación de carácter formal por lo que el comité de evaluación solicitó por Nota N° 01 de fecha 16 de agosto los siguientes documentos:

1) Rectificación o ratificación en su oferta total cotiza un total de Gs. 110.016.000. (guaraníes ciento diez millones diez y seis mil), debiendo ser **Gs. 143.916.180 (guaraníes ciento cuarenta y tres millones novecientos diez y seis mil ciento ochenta).**
2) Copia de la Patente Comercial vigente al momento de la apertura de ofertas.

3) Autorización del Fabricante para los ítems N° 2 y 3.
4) Catalogo y Especificaciones Técnicas detalladas de los equipos ofertados en los ítems N° 2 y 3 en carácter de Declaración Jurada.
5) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2.021 y 2.022.

Que, la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L** responde a lo solicitado por el comité de evaluación, **con respecto al punto 1** acepta la corrección en la sumatoria total de su oferta realizada por el comité de evaluación por la tanto su oferta no es rechazada y sigue en competencia; **con respecto al punto 2** presenta la copia de la patente comercial vigente al momento de la apertura de ofertas, será analizada mas adelante conforme a la metodología de evaluación; **con respecto al punto 3** presenta la Autorización del fabricante para el ítem N° 2 y 3, la misma será analizada más adelante conforme a la metodología de evaluación; **con respecto al punto 4** presenta el Catálogo y Especificaciones Técnicas detalladas de los equipos ofertados en los ítems N° 2 y 3 en carácter de Declaración Jurada, la misma será analizada más adelante conforme a la metodología de evaluación; con respecto al punto 5 Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2.021 y 2.022, la misma será analizada más adelante conforme a la metodología de evaluación.

Que, las empresas **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L (para los ítems N° 2 y 3), DELV INFOMÁTICA de Adalberto Delvalle (para los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6 y 7), MARFIL INDUSTRIAL & COMERCIAL de Cesar Gamarra (para los ítems N° 4, 5 y 6), DATA SYSTEMS S.A.E.C.A (para los ítems N° 6 y 7) y DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Silva (para los ítems N° 2 y 3),** cumplen con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y son aptas para ser evaluada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. ***63. Método de evaluación punto Nº 2 "las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".***

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS.**

Que, el Comité de Evaluación verificó que la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L** presenta a folio N° 9 de su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 153147 para el ítem COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA MSPTECH – TIPO 1, el mismo fue consultado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py y se constató que la empresa mencionada precedentemente posee el Certificado de Producto y Empleo Nacional declarado en su oferta expedido en fecha 13 de junio de 2.023 , por lo tanto su oferta para el ítem N° 2 se acoge al beneficio del margen de preferencia nacional.

Que, el Comité de Evaluación verificó que la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L** presenta a folio N° 10 de su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N°

151107 para el ítem COMPUTADORAS PERSONALES PC DE ESCRITORIO - MARCA MSPTECH, el mismo fue consultado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py y se constató que la empresa mencionada precedentemente posee el Certificado de Producto y Empleo Nacional declarado en su oferta expedido en fecha 12 de mayo de 2.023 , por lo tanto su oferta para el ítem N° 3 se acoge al beneficio del margen de preferencia nacional.

Que, el Comité de Evaluación verificó que la empresa **DELV INFOMÁTICA de Adalberto Delvalle** presenta a folio N° 8 de su oferta una Nota aclaratoria donde expresa lo siguiente: ***"por medio de la presente informamos a la convocante que nuestra empresa NO ha solicitado del certificado de Producto y Empleo Nacional para la presente licitación"***, igualmente se consultó en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py y se constató que no posee dicho certificado, por lo tanto su oferta no es rechazada pero no se acoge al beneficio del margen de preferencia nacional.

Que, el Comité de Evaluación verificó que la empresa **MARFIL INDUSTRIAL & COMERCIAL de Cesar Gamarra** no presenta con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, igualmente se consultó en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py y se constató que no posee dicho certificado, por lo tanto su oferta no es rechazada pero no se acoge al beneficio del margen de preferencia nacional.

Que, el Comité de Evaluación verificó que la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** no presenta con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, igualmente se consultó en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py y se constató que no posee dicho certificado, por lo tanto su oferta no es rechazada pero no se acoge al beneficio del margen de preferencia nacional.

Que, el Comité de Evaluación verificó que la empresa **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Silva** no presenta con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, igualmente se consultó en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio www.mic.gov.py y se constató que no posee dicho certificado, por lo tanto su oferta no es rechazada pero no se acoge al beneficio del margen de preferencia nacional.

Conforme a lo mencionado, el comité de evaluación realiza los ajustes a las empresas que no se acogen al beneficio del Certificado de Origen Nacional, mencionado en el Art. 2 de la Ley Nº 6.575/20, el resultado se detalla a continuación:

OBSERVACIÓN: LA UNICA EMPRESA QUE SE ACOGE AL BENEFICIO ES MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L PARA LOS ÍTEMS N° 2 Y 3 RESPECTIVAMENTE.

Empresas que cotizan los ítems N° 2 y 3	MONTO SEGÚN OFERTA	MONTO APLICADO EL MARGEN DE PREFERENCIA DEL 40%
DELV INFORMÁTICA de Adalberto Delvalle	Ítem N° 2 Gs. 73.503.000.- Ítem N° 3 Gs. 27.375.000.-	Ítem N° 2 Gs. 102.904.200.- Ítem N° 3 Gs.38.325.000.-
DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Silva	Ítem N° 2 Gs. 88.365.324.- Ítem N° 3 Gs. 30.186.900.-	Ítem N° 2 Gs. 123.711.454.- Ítem N° 3 Gs. 42.261.660.-

Como se puede apreciar para el ítem N° 2 la empresa aplicada el margen de preferencia **DELV INFORMÁTICA de Adalberto Delvalle** para el ítem N° 2 queda en Gs. 102.904.200. (guaraníes ciento dos millones novecientos cuatro mil doscientos), asi tambien la empresa **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Silva** Gs. 123.711.454. (guaraníes ciento veinte y tres millones setecientos once mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), por otra parte la cotización de MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L para el ítem N° 2 fue de Gs. 110.016.000. (guaraníes ciento diez millones diez y seis mil), por lo tanto para el ítem, N° 2 la empresa mas economica es **DELV INFORMÁTICA de Adalberto Delvalle.**

Podemos visualizar para el ítem N° 3 la empresa aplicada el margen de preferencia **DELV INFORMÁTICA de Adalberto Delvalle** Gs.38.325.000. (guaraníes treinta y ocho millones trecientos veinte y cinco mil), asi tambien la empresa **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan Silva** Gs. 42.261.660. (guaraníes cuarenta y dos millones doscientos sesenta y un mil seicientos sesenta), por otra parte la cotización de MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L para el ítem N° 3 fue de Gs. 33.900.180. (guaraníes treinta y tres millones novecientos mil ciento ochenta), por lo tanto para el ítem, N° 3 la empresa mas economica es **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones - **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Margen de Preferencia Local - CPS.**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Que, la convocante no se encuentra dentro de un municipio o departamento, por lo tanto, el presente requisito de Margen de Preferencia Local **NO APLICA.**

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. ***63. Método de evaluación punto Nº 3 "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otro requisitos de la Licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"***. Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B - 02 – 08 QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INFORME

N° de Orden	ITEM N° 1	ITEM N° 2	ITEM N° 3	ITEM N° 4	ITEM N° 5	ITEM N° 6	ITEM N° 7
1°	**DELV INFOMÁTICA de Adalberto Delvalle**	**DELV INFOMÁTICA de Adalberto Delvalle**	**MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**	**MARFIL INDUSTRIAL & COMERCIAL de Cesar Gamarra**	**MARFIL INDUSTRIAL & COMERCIAL de Cesar Gamarra**	**MARFIL INDUSTRIAL & COMERCIAL de Cesar Gamarra**	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**
2°	_____	Master Soft Paraguay S.R.L.	DELV INFOMÁTICA de Adalberto Delvalle	_____	DELV INFOMÁTICA de Adalberto Delvalle	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	DELV INFOMÁTICA de Adalberto Delvalle
3°	_____	Distribuidora Vicsil de Juan Silva	Distribuidora Vicsil de Juan Silva	_____	_____	DELV INFOMÁTICA de Adalberto Delvalle	_____

Que, como se visualiza en el cuadro más arriba la empresa mejor ubicada es **DELV INFOMÁTICA de Adalberto Delvalle (para los ítems N° 1 y 2), MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L (para el ítem N° 3), MARFIL INDUSTRIAL & COMERCIAL de Cesar Gamarra (para los ítems N° 4, 5 y 6) y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A (para el ítem N° 7),** todas serán analizadas en detalle de modo a verificar el cumplimiento de las documentaciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos de Calificación.**

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la

Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, el comité de evaluación verificó en www.documentos.gov.py a la composición de la empresa **DELV INFROMÁTICA de Adalberto Delvalle** y constató que presento correctamente el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, asi también que el Señor Adalberto Fermín Delvalle Troche con C.I N° 2.468.408 no registra datos en el SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación verificó en www.documentos.gov.py a la composición de la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L** y constató que presento correctamente el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, asi también que ninguno de los integrantes de la sociedad registran datos en el SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación verificó en www.documentos.gov.py a la composición de la empresa **MARFIL INDUSTRIAL & COMERCIAL de Cesar Gamarra** y constató que presento correctamente el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, asi también que el Señor Cesar Enrique Gamarra Marín con C.I N° 4.192.604 no registra datos en el SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación verificó en www.documentos.gov.py a la composición de la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** y constató que presento correctamente el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, asi también que ninguno de los integrantes de la sociedad registran datos en el SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Análisis de los precios ofertados.**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, el Comité de Evaluación verificó que los precios ofertados por la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** y constato que para el ítem N° 3 se encuentra fuera del margen del precio referencial establecido en el Pliego y Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación solicito por Nota N° 04 de fecha 30 de agosto del corriente el desglose de precio para el ítem N° 3. Que la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** responde a lo solicitado por el comité de evaluación en tiempo realiza el siguiente descargo: costo del producto, gastos administrativos, utilidad, impuestos, precio unitario y el total respectivamente, se verifica en detalle la estructura de costos presentado y el mismo se encuentra justificado por lo tanto el comité de evaluación acepta el precio ofertado.

Que, el Comité de Evaluación verificó que los precios ofertados por la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A,** y constato que para el ítem N° 7 se encuentra fuera del margen del precio referencial establecido en el Pliego y Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación solicito por Nota N° 05 de fecha 30 de agosto del corriente el desglose de precio para el ítem N° 7. Que la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A,** responde a lo solicitado por el comité de evaluación en tiempo realiza el siguiente descargo: precio costo, flete despacho aduanero, costo de comisión, costo de logística, costos financieros, sub total, rentabilidad, sub total, IVA, total unitario, se verifica en detalle la estructura de costos presentado y el mismo se encuentra justificado por lo tanto el comité de evaluación acepta el precio ofertado.

Que, el comité de evaluación verifico que los precios ofertados por la empresa **DELV INFORMÁTICA de Adalberto Delvalle** para los ítems N° 1 y 2 no se encuentran fuera del margen del precio referencial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación trae a colación lo solicitado a la empresa **MASTER SOFT S.R.L** por Nota N° 01 de fecha 16 de agosto donde se mencionaba la solicitud de documentos de carácter sustancial y formal, los formales serían analizados conforme a la metodología de evaluación, asi tenemos que la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L** responde a lo solicitado por el comité de evaluación; **con respecto al punto 2** presenta la copia de la patente comercial vigente al momento de la apertura de ofertas, por lo tanto cumple con lo solicitado; **con respecto al punto 3** presenta la Autorización del fabricante para el ítem N° 2 y 3, el bien de la marca MSPTECH, que es marca propia de la firma adjunta todos los documentos respaldatorios como fabricantes de la marca de conformidad a la plantilla del SICP publicado, por lo tanto cumple con lo solicitado; **con respecto al punto 4** presenta el Catálogo y Especificaciones Técnicas detalladas de los equipos ofertados en los ítems N° 2 y 3 en carácter de Declaración Jurada, este comité verifico en detalle los documentos y constato que cumplen con las especificaciones técnicas conforme a la plantilla del SICP, por lo tanto cumple con lo solicitado;

con respecto al punto 5. Presenta Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2.021 y 2.022, este comité verifico en detalle los documentos y constato que cumplen con lo solicitado.

Que, el comité de evaluación verifico que los precios ofertados por la empresa **MARFIL INDUSTRIAL & COMERCIAL de Cesar Gamarra** para los ítems N° 4, 5 y 6 no se encuentran fuera del margen del precio referencial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Comité de Evaluación verifico que la empresa **MARFIL INDUSTRIAL & COMERCIAL de Cesar Gamarra**, no presento documentos de carácter formal establecido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo tanto solicito por Nota N° 02 de fecha 16 de agosto de 2.023 lo siguiente:

1) Copia de la Patente Comercial vigente al momento de la apertura de ofertas.
2) Autorización del Fabricante para los ítems N° 4, 5 y 6.
3) Catalogo y Especificaciones Técnicas detalladas de los equipos ofertados en los ítems N° 4, 5 y 6 en carácter de Declaración Jurada.
4) Copia del Certificado de Cumplimiento tributario.
5) Copia del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
6) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2.021 y 2.022.

Que, la empresa **MARFIL INDUSTRIAL & COMERCIAL de Cesar Gamarra,** responde a lo solicitado por el comité de evaluación, **con respeto al punto 1**. Presenta copia de la Patente Comercial vigente al momento de la apertura de ofertas, por lo tanto cumple con lo solicitado, **con respecto al punto 2.** Presenta la Autorización del Fabricante para los ítems N° 4, 5 y 6, de la empresa JW enterprises S.A, como distribuidores autorizados de las marcas ofertadas, donde autoriza a la empresa a cotizar productos de la marca, este comité verifico y corroboró la validez de la misma, por lo tanto cumple con lo solicitado; **con respecto al punto 3.** Presenta el Catálogo y Especificaciones Técnicas detalladas de los equipos ofertados en los ítems N° 4, 5 y 6 en carácter de declaración jurada, este comité verifico en detalle los documentos y constato que cumplen con las especificaciones técnicas conforme a la plantilla del SICP, por lo tanto cumple con lo solicitado; **con respecto al punto 5.** Presenta copia del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, este comité verifico en detalle y constato que cumple con lo solicitado; **con respecto al punto 6.** Presenta copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2.021 y 2.022., este comité verifico en detalle y constato que cumple con lo solicitado.

Que, el Comité de Evaluación verifico que la empresa **DELV INFORMÁTICA de Adalberto Delvalle**, no presento documentos de carácter formal establecido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo tanto solicito por Nota N° 03 de fecha 16 de agosto de 2.023 lo siguiente:

1) Autorización del Fabricante para los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6 y 7.
2) Catalogo y Especificaciones Técnicas detalladas de los equipos ofertados en los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6 y 7 en carácter de Declaración Jurada.

Que, la empresa **DELV INFORMÁTICA de Adalberto Delvalle,** responde a lo solicitado por el comité de evaluación, **con respeto al punto 1**. Presenta la autorización de Sol Control S.R.L como distribuidores autorizados de las marcas Acer (corresponde al ítem N° 1), y Epson, donde autoriza a la empresa a cotizar productos de la marca y aclara que son Centro Autorizado de

Servicios (CAS) de las mencionadas mas arriba, este comité verifico y corroboró la validez de la misma, por lo tanto cumple con lo solicitado, para el ítem N° 2 cotiza el bien de la marca DTA SYSTEM, que es marca propia de la firma adjunta todos los documentos respaldatorios como fabricantes de la marca en China y Paraguay, también presenta el CAS respectivo y la garantía de conformidad a la plantilla del SICP publicado, por lo tanto cumple con lo solicitado; **con respecto al punto 2.** Presenta el Catálogo y Especificaciones Técnicas detalladas de los equipos ofertados en los ítems N° 1 y 2 en carácter de declaración jurada, este comité verifico en detalle los documentos y constato que cumplen con las especificaciones técnicas conforme a la plantilla del SICP, por lo tanto cumple con lo solicitado.

Que, no presenta el Catalogo y Especificaciones Técnicas detalladas de los equipos ofertados en los ítems N° 3, 5, 6 y 7. ***Por lo expuesto la oferta es rechazada para los ítems N° 3, 5, 6 y 7, de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario 2.992/19, Art. 63 Método de Evaluación, punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato."***

Que, el Comité de evaluación procedió a verificar la oferta de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

	DELV INFORMMATICA de Adalberto Delvalle	**MARFIL IND. & COM. de Cesar Gamarra**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Presenta (su oferta no es rechazada)	No Presenta (su oferta no es rechazada)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. No Aplica	No Aplica	No Aplica
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple
7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
9. Documentos legales.		

9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple
• Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	N/A	N/A
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A
9.3. Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A

Que, el Comité de evaluación procedió a verificar la oferta de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	No Presenta (su oferta no es rechazada)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. No Aplica	No Aplica	No Aplica

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple
7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
9. Documentos legales.		
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A	N/A
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	N/A
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A	N/A
• Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.	N/A	N/A
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple
9.3. Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A

Que, el Comité de evaluación procedió a verificar la oferta de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Capacidad Financiera.**

Que, las empresas **DELV INFORMÁTICA de Adalberto Delvalle, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., MARFIL IND. & COM. de Cesar Gamarra y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, fueron verificados bajo el siguiente criterio establecido más abajo y todas cumplen con el requisito:

Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la SET.	Cumplen

Que, el Comité de evaluación procedió a verificar la oferta de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.**

Que, las empresas **DELV INFORMÁTICA de Adalberto Delvalle, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., MARFIL IND. & COM. de Cesar Gamarra y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, fueron verificados bajo el siguiente criterio establecido más abajo y todas cumplen con el requisito:

a. Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de aperturas.	Cumplen

Que, el Comité de evaluación procedió a verificar la oferta de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Experiencia requerida.**

Que, las empresas **DELV INFORMÁTICA de Adalberto Delvalle, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., MARFIL IND. & COM. de Cesar Gamarra y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, fueron verificados bajo el siguiente criterio establecido más abajo y todas cumplen con el requisito:

Demostrar la experiencia en adquisición de equipos informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 años 2.021 y 2.022. Será considerado la sumatoria de ambos años a los efectos de dar cumplimiento al presente requisito.	Cumplen

Que, el Comité de evaluación procedió a verificar la oferta de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.**

Que, las empresas **DELV INFORMÁTICA de Adalberto Delvalle, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., MARFIL IND. & COM. de Cesar Gamarra y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, fueron verificados bajo el siguiente criterio establecido más abajo y todas cumplen con el requisito:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2.021 y 2.022.	Cumplen

Que, el Comité de evaluación procedió a verificar la oferta de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Capacidad Técnica.**

Que, el Comité de Evaluación verificó el Pliego de Bases y Condiciones y la misma **NO APLICA.**

Que, el comité de evaluación verifico a las empresas **DELV INFORMÁTICA de Adalberto Delvalle (ítems N° 1 y 2), MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. (ítem N° 3), MARFIL IND. & COM. de Cesar Gamarra (ítems N° 4, 5 y 6), DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. (ítem N° 7)**, y corroboró que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que, las empresas **DELV INFORMÁTICA de Adalberto Delvalle (ítems N° 1 y 2), MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. (ítem N° 3), MARFIL IND. & COM. de Cesar Gamarra (ítems N° 4, 5 y 6), DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. (ítem N° 7)**, son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá

recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, las empresas **DELV INFORMÁTICA de Adalberto Delvalle (ítems N° 1 y 2), MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. (ítem N° 3), MARFIL IND. & COM. de Cesar Gamarra (ítems N° 4, 5 y 6), DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. (ítem N° 7),** presentan las ofertas más convenientes y cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LAS EMPRESAS, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

1. ***DELV INFORMÁTICA de Adalberto Delvalle,*** *en los ítems N° 1 y 2 por un monto total Gs. 115.878.000. (guaraníes ciento quine millones ochocientos setenta y ocho mil) IVA Incluido.*
2. ***MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,*** *en el ítem N° 3 por un monto total Gs. 33.900.180. (guaraníes treinta y tres millones novecientos mil ciento ochenta) IVA Incluido.*
3. ***MARFIL IND. & COM. de Cesar Gamarra,*** *en los ítems N° 4, 5 y 6 por un monto total Gs. 13.280.500. (guaraníes trece millones doscientos ochenta mil quinientos) IVA Incluido.*
4. ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,*** *en el ítem N° 7 por un monto total Gs. 13.044.000. (guaraníes trece millones cuarenta y cuatro mil) IVA Incluido.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión el día 04 de setiembre de 2.023, siendo las 12:00 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, el Secretario y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

SOP INF JUAN BAEZ
Secretario – Comité de Evaluación

TCNEL DCEM MARIO ESTIGARRIBIA
Presidente – Comité de Evaluación

SP JAVIER GONZALEZ ARRUA
Miembro – Comité de Evaluación

SA JM MARIA ACOSTA
Miembro – Comité de Evaluación

SP LIC. BLAS ESPINOLA
Miembro – Comité de Evaluación